PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE VEGETAL USADO EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LAS FIESTAS PRIMAVERALES 2012

1.Objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto la adjudicación del servicio de recogida del aceite vegetal usado (código LER 20 01 25) -generado principalmente por freidoras industriales-, en las casetas y establecimientos que comprenden el recinto de la Feria de Abril 2012.

La recogida diaria y transporte del biorresiduo la realizará la empresa adjudicataria por sus propios medios materiales y humanos.

El sistema de recogida debe acometerse "puerta a puerta", en horario de 05.00 a 09.00 horas todos los días, mediante la distribución previa a todas las casetas, por parte del gestor adjudicatario, de bidones para el depósito del residuo. Atendiendo a las dimensiones-módulos que presente cada caseta, se podrán suministrar bidones de distinta capacidad, siempre y cuando sean depósitos que cumplan con la normativa de seguridad y homologación pertinente para la manipulación y transporte.

2.-Prescripciones técnicas.

La entidad adjudicataria deberá ostentar vigente la condición de gestor autorizado por LIPASAM para la recogida, transporte y/o almacenaje, hasta la entrega del biorresiduo al gestor final.

Además, deberá indicarse en la oferta el nombre del gestor que lleve a cabo el tratamiento final del residuo, quien deberá acreditar su condición de gestor final autorizado por la Junta de Andalucía u otra administración competente.

Atendiendo al elevado número de casetas y establecimientos potencialmente a atender (un total de 1.200 en el ejercicio anterior), se estima que el gestor debe dotarse de un mínimo de 10 vehículos furgón, 20 empleados, 2.400 bidones de

distinta capacidad así como de centralita de atención telefónica, para acometer el servicio diario de recogida y reposición de bidones limpios, a los encargados de las casetas.

Los bidones a entregar en cada una de las casetas y establecimientos, contarán con una etiqueta identificativa, numerada, que facilite el control diario del volumen recogido diariamente.

El adjudicatario contará con autorización -ante los servicio de Policía Local e Inspección de LIPASAM- para el acceso diario al recinto ferial, en horario de 05.00 a 09.00 horas. A tal efecto informará previamente de las matrículas de los vehículos que adscriba al servicio de recogida durante la feria.

LIPASAM acometerá una campaña informativa y de concienciación, dirigida a los responsables de las casetas y establecimientos, con el objetivo de que gestionen debidamente el biorresiduo, facilitando un folleto en que figure el logotipo, nombre y número de teléfono del gestor encargado del servicio de recogida.

De igual modo, los servicios de LIPASAM, con carácter previo al inicio de la feria, expedirán a cada caseta que se acoja a la campaña, un certificado acreditativo de que gestiona debidamente el biorresiduo que nos ocupa.

De igual modo la adjudicataria realizará, cuantas intervenciones de urgencia sean necesarias en los casos de aviso, por saturación o deficiencias del servicio.

La empresa adjudicataria facilitará diariamente a LIPASAM, antes de las 11.00 horas, los datos correspondientes al volumen aceite recuperado durante el día anterior, indicando las casetas y establecimientos en los que se ha llevado a cabo la recogida del aceite y la cantidad recuperada en cada uno de ellos, junto con un justificante en el que figuren los datos de la caseta o establecimiento (Nombre, dirección y nº de identificación, junto con el nombre, DNI y firma de la persona que efectúa la entrega).

En un en un plazo no superior a una semana desde la finalización del contrato, el adjudicatario presentará a LIPASAM un balance con los datos estadísticos más relevantes sobre los kilogramos de aceite usado que han sido gestionados, así como la trazabilidad y valoración que ha seguido con dicho residuo.

Una vez aprobado por LIPASAM el citado balance, el adjudicatario abonará a LIPASAM el precio por Kg. estipulado en el contrato..

Se establecerá una comisión compuesta por un mínimo de dos empleados de los Servicios de Inspección de LIPASAM, y otro de la adjudicataria, con objeto de la supervisión del correcto funcionamiento del servicio.

Asimismo, cualquier otro gasto adicional que pudiera devengarse distinto a los anteriormente citados, relativo a las operaciones de la recogida del biorresiduo, correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.

3.-Duración del Contrato.

Estará circunscrito a la duración de la Feria de Abril 2012, más los días de desmontaje y limpieza posterior de casetas y establecimientos, así como a la recuperación de la totalidad de los bidones entregados en depósito.

4.-Capacidad de las empresas.

Podrán presentar ofertas todas las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. Los que firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastante.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Para los empresarios individuales serán obligada la presentación del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Cuando dos o más empresas presenten conjuntamente una Proposición constituyendo agrupación temporal, cada una de ellas deberá aportar la anterior documentación acreditativa por separado, debiendo indicar el nombre de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona que durante la vigencia del contrato ostentará la representación ante LIPASAM. No será necesario la formalización de la unión temporal en escritura pública hasta no se haya comunicado la adjudicación

5.-Solvencia económica y financiera.

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Indicar si se opta por este medio, el ámbito y contenido del informe o el importe de la cuantía que debe quedar cubierta por el seguro de riesgos profesionales.
- b) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Determinar el importe mínimos de fondos propios y la precisión de que tales fondos no han de tener un importe negativo. En su caso, determinar el importe del fondo de maniobra que debe alcanzarse (Activo circulante menos pasivo exigible a corto plazo).

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

Indicar, si se opta por este medio, el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años. informe de instituciones financieras o, tratándose de sociedades, por la presentación de balances o extractos de los mismos, así como por declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en los últimos tres ejercicios.

6. Solvencia técnica.

Se acreditará por los siguientes medios:

- Una relación de los principales clientes en los últimos tres años que incluya importes globales de ventas.
- Una declaración de instalaciones, equipo técnico y capacidad de producción de que disponga el empresario.
- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución del contrato, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa.
- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

7.-Prohibición de contratar.

En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

8.-Proposiciones de los interesados

Toda la documentación se presentará por escrito, firmada y en tres sobres cerrados:

9. Sobre A.-Documentación administrativa.

Acreditación en vigor como gestor autorizado de residuos.

Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Declaración responsable de que la empresa no se encuentra incursa en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (prohibiciones de contratar).

10. Sobre B.-Propuesta técnica.

En la propuesta técnica se deberán reflejar los siguientes aspectos:

- Capacidad y Solvencia técnica del gestor (Medios materiales y humanos con los que cuenta).
- Plan o metodología de trabajo propuesto para acometer debidamente el servicio
- Número y características de los bidones o depósitos para recoger el aceite usado.
- Propuesta de mejoras para LIPASAM. Cada licitador, bajo formato libre, podrá ofertar mejoras como podrá ofertar mejoras como aportación mínima económica o en especie garantizada, aportación de determinados elementos mecánicos, tecnológicos, elaboración de informes complementarios, etc....

11. Sobre C.-Propuesta Económica.

En la propuesta económica se especificará el precio a abonar por el adjudicatario a LIPASAM por Kg. de aceite recuperado.

Del mismo modo, se informa que el adjudicatario asumirá en el contrato con LIPASAM los siguientes extremos:

12. Póliza de responsabilidad civil

La adjudicataria deberá acreditar la existencia de póliza de responsabilidad civil por los daños a personas o cosas causadas en la ejecución del objeto del contrato.

13. Riesgos laborales

Las partes se comprometen a colaborar en el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de seguridad y salud laboral de Prevención de Riegos Laborales y resto de la normativa vigente en la materia.

Esta propuesta habrá de ser formulada en coherencia con el presente pliego de condiciones. Una vez aceptada por LIPASAM, pasará a formar parte del contrato en tanto que obligación contraída.

14.-Criterios de adjudicación.

Las ofertas presentadas se baremarán de acuerdo con los siguientes criterios de puntuación:

- Capacidad y solvencia técnica del gestor (Medios materiales y 35 % humanos con los que cuenta).
- Plan o metodología de trabajo propuesto para acometer 25 % debidamente el servicio
- Precio a abonar a LIPASAM por Kg. De aceite recuperado. 20 %
- Número y características de los bidones o depósitos para 10 % recoger el aceite usado.
- Propuesta de mejoras para LIPASAM. Cada licitador, bajo 10 % formato libre, podrá ofertar mejoras como aportación mínima económica o en especie garantizada, de determinados elementos mecánicos, tecnológicos, realización de acciones divulgativas, colaboración con los Servicios Especiales de LIPASAM para la feria de Abril, elaboración de informes complementarios, etc....

6.-Protección de datos de carácter personal

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), hemos de advertir que los datos personales que facilite el licitador adjudicatario, tanto de empleados como de

colaboradores, con motivo de la licitación del concurso, serán conservados en un fichero automatizado titularidad de LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.M. (en adelante LIPASAM) con la finalidad de gestionar su participación en el concurso convocado, así como para remitirle también información de la "Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E." o las Sociedades integrantes de la Corporación (EMVISESA, EMASESA, LIPASAM y TUSSAM).

El licitador adjudicatario no podrá facilitar a LIPASAM datos personales de cualesquiera trabajadores o colaboradores, sin haber obtenido previamente el consentimiento de los mismos y haberles informado de la presente cláusula.

Sus datos podrán ser cedidos tanto a la "Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E." o las Sociedades integrantes de la Corporación (EMVISESA, EMASESA, LIPASAM y TUSSAM), para las finalidades antes indicadas. La comunicación de estos datos se producirá a partir del momento en que el licitador adjudicatario nos facilite los mismos.

LIPASAM como responsable del fichero, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados que podrá ejercitar el interesado mediante el envío de petición escrita al Jefe de Seguridad Informática, adjuntando documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección: Virgen de la Oliva, s/n, 41011 - Sevilla.

7.-Presentación de proposiciones

LUGAR: Oficinas Centrales de LIPASAM, calle Virgen de la Oliva s/n., días laborables en horario de mañana de 09.00 horas a 14.00 horas.

PLAZO: En los siete días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante de la web corporativa (www.LIPASAM.es).

8.- Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento modificación y resolución de este Contrato, quedarán sometidas al conocimiento de la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles del orden civil, sometiéndose las partes expresamente a la competencia territorial de los juzgados y tribunales de Sevilla capital, y renunciado el Contratista a cualquier fuero, jurisdicción o competencia territorial que le corresponda.